

D. José Manuel Gómez Pérez; y
D. Ricardo Bellón Rivero.

Segundo. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a esta Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 1 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de esta Universidad, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura», este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Admitidos: Don Francisco Rodríguez López.

Excluidos: Ninguno.

Sevilla, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Manuel de Jesús López Guerrero.—Visto bueno: El Rector, José Hernández Díaz.

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se anuncia concurso para provisión de las plazas de Maestros de Laboratorio que se indican:

La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, convoca mediante concurso la provisión de plazas vacantes para Maestros de los siguientes Laboratorios:

Metrología y Máquinas Herramientas.
Hidráulica.
Electrónica Industrial
Servomecanismos.
Termotécnica.
Fisicoquímica.
Automóviles.
Física.

Las condiciones generales para concursar a dichas plazas y remuneraciones a percibir se hallan expuestas para general conocimiento en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Los plazos para presentación de instancias expirarán el día 7 de mayo próximo venidero.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director, M. Soto.—2.001.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas, y Guía-intérpretes insulares de Menorca.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las

profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas, y Guías-intérpretes insulares de Menorca, debe anunciarse la oportuna convocatoria, que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes insulares de Menorca, con dominio, por lo menos, de un idioma europeo occidental, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las bases de la convocatoria de exámenes para la habilitación de personal idéntico con área de actuación en Mallorca, que consta en la Orden de esta misma fecha.

En cuanto a los temas, se dan por reproducidos los de los anexos primero y segundo de la convocatoria anterior para habilitación de Guías-intérpretes insulares de Menorca, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1962, aunque con la modificación impuesta por la ulterior reorganización de este Ministerio, de los temas segundo y cuarto, del segundo grupo del anexo primero «Legislación y organización turística», cuya redacción queda establecida así:

«Tema 2.—Organización actual de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Antecedentes históricos.»

Tema 4.—Oficinas de Información del Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1963.—P. D., Cubanillas Gallas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Toledo.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes Provinciales de Toledo, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes Provinciales de Toledo que dominen, al menos, alguno de los idiomas siguientes: alemán, inglés, francés, italiano, portugués o sueco, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo y deberán presentar en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas) en que soliciten ser admitidos a examen. Dicha instancia se presentará en la aludida Delegación acompañada del recibo de haber satisfecho en dicho Centro la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda.—Los solicitantes consignarán en su instancia el idioma de los señalados anteriormente de que pretendan ser examinados; los títulos elementales o universitarios que posean, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y harán constar expresamente que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base novena de esta convocatoria.

Tercera.—El Ministerio, recibidas las instancias e informe sobre las mismas del Delegado Provincial, resolverá sobre las solicitudes presentadas, disponiendo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de admitidos, por el orden en que han de actuar en los exámenes, que se establecerá por sorteo, y la relación de los excluidos, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. En dicha Orden ministerial se designará el Tribunal que ha de actuar así como la hora, día y